A C U E R D O N U M E R O 011.

(Abril 4 de 1.976)

Por medio del cual se hace un aumento a los SUELDOS DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES Y SE CONCEDEN OTRAS PRESTACIONES A LOS MISMOS.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 4º de 1.913, 72 de 1.926 29 de 1.936, 115 de 1.948, 30 de 1.969 y 197 de la Constitución Nacional, y,

C O N S I D E R A N D O :

a) . Que se hizo un aumento a los salarios de los Obreros que trabajan con el Municipio de Santa Rosa de Osos.

b) Que es muy justo que por el alto costo de los artículos de primera necesidad, se haga un aumento también a los Empleados Municipales.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO : Concedase un aumento del VENTICINCO POR CIENTO (25%), sobre el sueldo que actualmente devengan los Empleados no sindicalizados del Municipio, incluyendo los empleados de nómina del Concejo Municipal.

PARAGRAFO : El aumento de que trata el presente Artículo, en la misma proporción, aumentase a los Empleados que prestan sus servicios al Municipio, que gozan de remuneración por parte de éste.

ARTICULO SEGUNDO : La Empleada del Almacén Municipal, quedará con el mismo sueldo y porcentaje de la Secretaría del Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO : Concedase un aumento por SUBSIDIO FAMILIAR, para cada uno de los hijos de los empleados del Municipio, menores de diez y ocho (18) años, a razón de CUARENTA PESOS ($ 40-oo) mensuales por cada uno.

PARAGRAFO PRIMERO : La edad de que trata el presente artículo, se aumenta hasta los Veintiun (21) años, siempre y cuando, dichos hijos se encuentren cursando estudios, previa comprobación ante la Alcaldía Municipal.

PARAGRAFO SEGUNDO : Concedese un auxilio por la suma de CIEN PESOS ($ 100-oo), a cada uno de los empleados del Municipio, que tengan derecho al Subsidio Familiar, siempre que tengan uno o más hijos cursando estudios. Dicho auxilio se entregará en el mes de Enero de cada año.

ARTICULO CUARTO : Concedase un auxilio por MATERNIDAD, a cada uno de los empleados del Municipio, por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 750-oo). Dicho auxilio por el presente año; aumentandose para el año de mil novecientos setenta y siete, hasta la suma de UN MIL PESOS ($ 1.000-oo).

ARTICULO QUINTO : Concedase una PRIMA DE VACACIONES a cada uno de los empleados del Municipio, que tengan derecho a ellas, por el valor equivalente a ----------

Pasa ========

DIEZ (10) días de sueldo. Dicha prima se cancelará al momento de cancelar el sueldo vacacional.

ARTICULO SEXTO : El presente Acuerdo tendrá vigencia con retroactividad al primero (1º.) de ENERO del año en curso.

ARTICULO SEPTIMO : Autorízase al Señor Alcalde Municipal, para que haga los traslados presupuestales y las apropiaciones necesarias para darle cumplimiento al presente Acuerdo.

Dado en el salón del H. Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, a los cuatro (4) días del mes de Abril de mil novecientos setenta y seis (1.976), según Acta Nº- 11, de la misma fecha.

ALBERTO MARQUEZ VARGAS
PRESIDENTE.

BERTA RAMIREZ DE Z.
SECRETARIA.

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

C O N S T A N C I A : El presente Acuerdo sufrió tres (3) debates, efectuados en fechas diferentes y en cada uno de ellos fué aprobado por unanimidad.

BERTA RAMIREZ DE Z.
SECRETARIA.

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos 4 de Abril de 1976

EL ACUERDO No. 011 fué recibido en ésta fecha.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

ALCALDIA MUNICIPAL ALCALDE STA. ROSA de OSOS ANT.

CERTIFICO

Que el acuerdo No. 011 que antecede fué publicado hoy 4 de Abril de 1976 día de concurso público.

SECRETARIO

ALCALDIA MUNICIPAL SECRETARIO STA. ROSA de OSOS ANT.

RECIBIDO EN LA DIVISION DEPTAL. DE PRESUPUESTO

A DESPACHO. Abril 23/76

REVISOR DE PTOS. MPALES.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA SECRETARIA DE HACIENDA DIVISION DE PRESUPUESTO REVISOR PTOS. MPALES.